República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo Municipal

CAICEDO – ANTIOQUIA
DICIEMBRE CUATRO DE DOS MIL VENTITRES

A. Interlocutorio	446
Referencia	Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	BANCAMIA
Demandado	Fernando Alfery García
Radicado	05 125 40 89 001 2021 00163 00

Conforme al Artículo 446 numeral 3º del Código de General del Proceso, por no haberse presentado objeción alguna a la liquidación del crédito, el Despacho imparte su aprobación.

Notifíquese a las partes y adviértase que contra este auto no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA PATRICIA ROMAN SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAICEDO ANTIOQUIA

NOTIFICACION POR ESTADOS

CERTIFICO: Que el auto anterior, fue notificado por ESTADOS Nro. 115 Fijado el 05/12/2023 a las 8:00 a.m. Desfijado el 05/12/2023 a las 5:00 P.M

Juan Fernando Gómez Cifuentes
Secretario